

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5948

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFÍCASE** el Art. 45º) – Zona 5 y Art. 46º) – Zona 6 – de la Ordenanza N° 3252 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Art. 45º) Zona 5 : Comprende los inmuebles ubicados sobre las líneas municipales de las calles y/o avenidas que se indican a continuación y aquellas que se ubican en el interior del área que ellas delimitan : línea municipal oeste de Av. Caseros desde A. Sáenz Peña hasta Av. Cervantes ; línea municipal sur de Av. Cervantes entre Av. Caseros y Falucho; línea municipal este de Falucho entre Av. Cervantes y Salta; línea municipal sur de Salta entre Falucho y Av. Chile ; línea municipal este de Av. Chile entre Salta y Bv. Sáenz Peña ; línea municipal norte de Av. Sáenz Peña entre Av. Chile y Av. Caseros . En la misma el F.O.S. será igual o menor al 70% (setenta por ciento) y el I.E.P. será hasta 1,5 (uno coma cinco) Llas construcciones a ejecutarse en esta zona no superarán una altura máxima de dos niveles de uso habitable .-

Art. 46º) Zona 6: Comprende los inmuebles en las líneas municipales de las calles y/o avenidas que se indican a continuación y aquellos que se ubican en el interior del área que ellas delimitan , con excepción de las propiedades descriptas en las zona 1,2,3,4 y 5 : Av. Brigadier López desde Av. 9 de Setiembre hasta Talcahuano; línea municipal norte de Talcahuano desde Av. Brigadier López hasta Av. Gral. Savio; línea municipal este de Av. Gral. Savio desde Talcahuano hasta Av. Antártida Argentina ; línea municipal sur de Av. Antártida Argentina desde Av. Gral. Savio hasta Venezuela : línea municipal este de Venezuela desde Antártida Argentina hasta las vías del Ferrocarril Central Nacional Manuel Belgrano; línea municipal sur de French y Berutti desde Venezuela hasta Echeverría ; línea municipal oeste de Echeverría , entre French y Berutti y Av. 9 de Setiembre ; línea municipal sur de Av. 9 de Setiembre entre Echeverría y Av. Brigadier López ; ambas líneas municipales de López y Planes entre Av. 1º de Mayo y Av. Brigadier López; Av. Brigadier López entre López y Planes y Bv. 9 de Julio ; línea municipal sur de Bv. 9 de Julio entre Av. Brigadier López y Av. 1º de mayo; Av. 1º de Mayo entre Bv. 9 de Julio y López y Planes se encuentra reglamentado en la zona 4; Av. Brigadier Bustos entre Av. Güemes y Las Malvinas ; línea municipal sur de Av. Güemes entre Av. Brigadier Bustos y Av. De la Universidad ;Av. De la Universidad entre Av. Güemes y calle Belgrano entre Av. De la Universidad y Av. Urquiza ; línea municipal oeste de Av. Urquiza entre Belgrano y Av. Rosario de Santa Fe ; línea municipal norte de Av. Rosario de Santa Fe entre Av. Urquiza y Av. Garibaldi; línea municipal este de Av. Garibaldi entre Av. Rosario de Santa Fe y las vías del Ferrocarril Central Bartolomé Mitre; por esta hasta san

2.../// Sigue Ordenanza N° 5948.-

Lorenzo; línea municipal oeste de San Lorenzo entre las vías del Ferrocarril Central Bartolomé Mitre y Av. Las Malvinas ; línea municipal norte de Av. Las Malvinas entre San Lorenzo y Av. Brigadier Bustos; línea municipal sur de Av. Cervantes entre Av. Gral. Savio y Falucho ; línea municipal oeste de Falucho entre Av. Cervantes y Salta ; línea municipal norte de Salta entre Falucho y Av. Chile ; línea municipal oeste de Av. Chile entre Salta y Bv. Sáenz Peña ; línea municipal oeste de Av. Chile entre Salta y Bv. Sáenz Peña ; línea municipal sur de Bv. Sáenz Peña entre Av. Chile y Av. Caseros ; línea municipal oeste de Av. Caseros entre Bv. Sáenz Peña y López y Planes ; línea municipal norte de López y Planes entre Av. Caseros y Av. Gral. Savio ; línea municipal este Av. Gral Savio entre López y Planes y Av. Cervantes . En la misma el F.O.S. será igual o menor del 80% (ochenta por ciento) y el I.E.P. será hasta 1,5 (uno coma cinco). Los inmuebles ubicados en esta zona no superarán una altura máxima de dos niveles de uso habitable .

Art. 2º) **AGRÉGASE** como Art. 48º) Ter en el Título I – De las zonas – Capítulo IV – Superficie Edificable - de la Ordenanza N° 3252, el siguiente texto :

Art. 48º) Ter .- Cantidad de unidades de viviendas por lotes

En la zona 8 (Art. 48º) sólo se permitirá la ejecución de una vivienda por lote , con la salvedad de las dependencias de servicios .

Art. 3º) **AGRÉGASE** como Art. 48º) Quater , en el Título I – De las zonas – capítulo IV Superficie Edificable de la Ordenanza N° 3252, el siguiente texto :

Art. 48º) Quater – Destino de las construcciones

En la zona 5 Art. 45º) .- Los locales comerciales u oficinas estarán permitidos en las parcelas con frentes a Av. Cervantes , Av. Caseros , Bv. Sáenz Peña y Av. Chile . Expresamente se prohíbe la realización de construcciones para la instalación de industrias , talleres, depósitos y cocheras con fines comerciales cualquiera sea su tipo .-

Art. 4º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diez.-